



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"2018- AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO"

UNR Universidad
Nacional de Rosario

ROSARIO, 04 JUN 2018

VISTO el expediente n° 76538, relacionado con el Convenio Marco de Colaboración Académica, celebrado entre la Universidad Autónoma de Tlaxcala, Tlaxcala, México y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, en fecha 13 de setiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene por objeto establecer los vínculos necesarios para lograr el desarrollo científico, intelectual y cultural de personal académico y de los estudiantes de ambas instituciones.

Atento el Informe C.Pr. n° 400/17 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de fecha 21 de noviembre de 2017 y el dictamen n°17.621 del 24 de noviembre de 2017 y la providencia de Asesoría Jurídica del 1° de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada del señor Rector, de Economía y Finanzas, Académica de Grado y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, celebrado entre la Universidad Autónoma de Tlaxcala, Tlaxcala, México y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **1918/2018**

eag.

Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Lic. MARIANO G. BALLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Rectoría



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN:

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, representada en este acto por el *Mtro. Rubén Reyes Córdoba* en su calidad de Rector y por la otra parte la **Universidad Nacional de Rosario** de la República de Argentina, representada en este acto por el Doctor Arquitecto *Héctor Floriani* en su calidad de Rector;

Las Universidades firmantes, a quienes en lo sucesivo se les denominara las **PARTES** se sujetan a las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

1. Declara la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, a través de su Rector:
 - 1.1 Que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** es un organismo público de educación superior descentralizado del Estado y dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio
 - 1.2 Que realiza este convenio conforme a su normatividad compuesta por estatutos y reglamentos
 - 1.3 Que el Rector de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, *Mtro. Rubén Reyes Córdoba* cuenta con todas las atribuciones legales para suscribir convenios de colaboración académica en beneficio de la comunidad universitaria que representa.
 - 1.4 Que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** tiene su domicilio ubicado en calle de Bosque sin número, Colonia Centro CP.90000 en Tlaxcala, Tlaxcala, México.

2. Declara la **Universidad Nacional de Rosario**, a través de su Rector:
 - 2.1 La **Universidad Nacional de Rosario** es una institución Pública con personalidad jurídica propia suficiente para poder celebrar el presente convenio para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
 - 2.2 Que el presente convenio se celebra en pleno goce de su autonomía y dentro del marco de la legislación aplicable a esta institución.
 - 2.3 Que el Rector de la **Universidad Nacional de Rosario**, *Dr. Arq. Héctor Floriani* cuenta con todas las atribuciones legales para suscribir convenios de colaboración académica en beneficio de la comunidad universitaria que representa.
 - 2.4 Que la Universidad Nacional de Rosario tiene su domicilio ubicado en Calle ^{MAIPU}~~Córdoba~~ **1811** (Código 2000), Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
1065

Av. Universidad No. 1 • Colonia La Loma Xicoténcatl • Tlaxcala, Tlax. • C.P. 90062
Tel. Fax. 01(246) 462 1167 / 462 4228 • Conmutador: 465 2700 Ext. 81101 y 81102

Universidad Autónoma de Tlaxcala

R e c t o r í a



CLÁUSULAS

PRIMERA. - (*Objetivos*) Las **PARTES** convienen que el objeto del presente convenio es establecer los vínculos necesarios para lograr el desarrollo científico, intelectual y cultural del personal académico y de los estudiantes de las universidades que representan.

SEGUNDA. - (*Tipos de cooperación*) La cooperación entre ambas instituciones podrá desarrollarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- A) Crear programas conjuntos de estancias temporales para profesores e investigadores invitados con la finalidad de desarrollar actividades docentes y de investigación.
- B) Establecer un programa conjunto de intercambio de estudiantes para fomentar el aprendizaje científico, cultural, y técnico en las diversas disciplinas comunes que se imparten en cada universidad.
- C) Impulsar la publicación conjunta de materiales académicos multidisciplinarios.
- D) Poner a disposición de los profesores investigadores y de los estudiantes las publicaciones periódicas arbitradas de las respectivas instituciones para dar a conocer el trabajo académico que se realiza en cada una de ellas.
- E) Fomentar la creación y consolidación de redes entre los cuerpos académicos y de investigación de ambas instituciones.
- F) Cualquier otra actividad de cooperación acordada entre ambas **PARTES.** - -

TERCERA. - (*Organización*) las **PARTES** prepararán acuerdos específicos acerca de cada uno de los intereses a ejecutar, conforme lo establece la cláusula primera, respetando siempre el principio de reciprocidad y preferencia, actuando siempre en beneficio de ambas **PARTES.**

CUARTA. - (*Áreas de Cooperación*) Los recursos humanos y materiales para las actividades conjuntas, serán aportados en los términos y condiciones que se acuerden en cada programa, así como las condiciones para la publicación de sus resultados, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional.

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas instituciones, permitiendo la celebración de *convenios específicos* sobre las actividades involucradas con el objetivo del presente convenio.

Av. Universidad No. 1 • Colonia La Loma Xicotécatl • Tlaxcala, Tlax. • C.P. 90062
Tel. Fax. 01(246) 462 1167 / 462 4228 • Conmutador: 465 2700 Ext. 81101 y 81102

1918/2018

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Rectoría



QUINTA. - (*Convenios específicos*) Los *convenios específicos* que deriven del presente Convenio marco, deberán ser instrumentados mediante protocolos adicionales, en los que se establecerán los detalles de su coordinación y ejecución, designación de responsables y participantes de cada institución, duración del programa o proyecto, determinación de los recursos financieros para cubrir los gastos relacionados con el programa o proyecto y la forma de administración de los mismos, los apoyos, derechos y responsabilidades específicas de cada una de las **PARTES**.

SEXTA. - (*Condiciones financieras*) Cada programa o proyecto deberá contener las especificaciones detalladas de los compromisos financieros de las **PARTES** dado que el presente convenio no implica compromiso financiero alguno para las Instituciones firmantes.

Se deja constancia que el desarrollo de los programas o proyectos, estarán sujetos a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Internacionales, salvo que se especifique lo contrario.

En caso de que el programa o proyecto fuere susceptible de generar resultados económicos deberá establecerse la participación de las Instituciones firmantes.

SEPTIMA. - (*Reconocimiento y convalidación*) En caso de programas de estudios conjuntos o de intercambio estudiantil, se establecerá la forma de reconocimiento y convalidación de estudios conforme a la normativa vigente para cada una de las **PARTES**, el cuál deberá ser descrito detalladamente en los convenios específicos elaborados para tal efecto, previa autorización de las autoridades académicas de ambas instituciones de educación superior.

OCTAVA. - (*Disposición de la propiedad intelectual*) Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de ambas **PARTES** y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas.

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes.

NOVENA. - (*Información confidencial*) Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país receptor.

Av. Universidad No. 1 • Colonia La Loma Xicoténcatl • Tlaxcala, Tlax. • C.P. 90062
Tel. Fax. 01(246) 462 1167 / 462 4228 • Conmutador: 465 2700 Ext. 81101 y 81102

1918/2018

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Rectoría



DECIMA. - (Vigencia) El presente convenio de colaboración académica será de tiempo indefinido, comenzando su vigencia desde el momento en que se firme y hasta que alguna de las instuciones proponga la disolución del mismo por las causas que así lo determinen a través de una petición por escrito que deberá presentarse con al menos 6 meses de antelación a la finalización de la duración acordada.

ONCEAVA. - (Coordinación) Cada Rector nombrará en un plazo no mayor a tres meses un comité, comisión o persona responsable que coordine y revise las actividades que se lleven a cabo del marco del acuerdo.


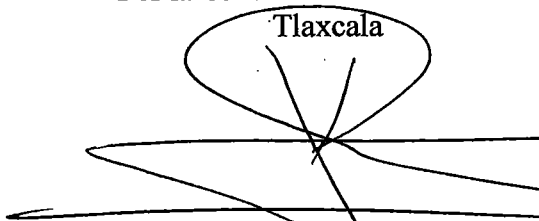
DOCEAVA. - (Jurisdicción) Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las **PARTES**. No siendo ello posible las **PARTES** se someterán a los principios del Derecho Internacional.

Después de leer cada una de las cláusulas firman las **PARTES** de conformidad el presente convenio para que surta todos sus efectos, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los 13 días del mes de septiembre del año 2017.

E/L "NO VALE LO TESTADO, VALE: MAIPU 1065"

Por la Universidad Autónoma de

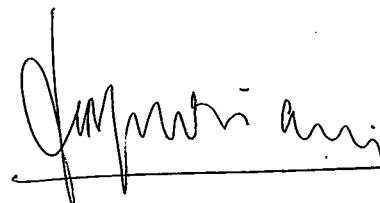
Tlaxcala



Mtro. Rubén Reyes Cordoba
Rector

RECTORÍA

Por la Universidad Nacional de Rosario



Dr. Arq. Héctor Floriani
Rector

